2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0471-23

"Por medio de la cual se modifica la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013 a través de la que se efectuaron delegaciones en materia de contratación, desconcentración de procesos de selección y ordenación del gasto"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

2. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

3. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de algunas dependencias y empleos de la Entidad, lo cual hace necesario ajustar los cargos a que hacen alusión las delegaciones efectuadas por medio de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **primer inciso** del artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

0471-23

"Delegar en el Secretario General, el Gerente de Riesgos, el Gerente Comercial y de Fomento, el Gerente Financiero, el Gerente de TI y Operaciones, el Gerente Administrativo, el Jefe la Oficina de Planeación Estratégica y el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, las funciones y competencias para la ordenación del gasto, la expedición de los documentos y actos administrativos relativos a la actividad pre contractual, contractual y post contractual hasta el cierre de los expedientes, sin consideración a la cuantía, en relación con los procesos liderados y objetivos misionales de cada dependencia, así:"

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el **literal c** del artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"Celebrar contratos y convenios a que se refieren los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017 y las normas que los modifiquen o subroguen, de conformidad con el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de 1991, con sus correspondientes modificaciones, adiciones, prórrogas, cesión, imposición de sanciones, multas o cláusulas penales, aplicación de cláusulas excepcionales, declaración de siniestros, liquidación y seguimiento hasta el cierre del expediente contractual."

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar un **parágrafo** al artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gerente General podrá reasumir total o parcialmente, en cualquier momento, la competencia para suscribir los documentos generados en cualquier etapa del proceso de contratación, lo cual le será comunicado de manera expresa al servidor en quien recaiga la delegación, dejando la constancia correspondiente. Lo anterior no implica la derogatoria del acto de delegación y será para efectos del acto en particular que se deberá especificar en la comunicación".

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el **primer inciso** del artículo 2° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"Delegar totalmente en la Gerencia Comercial y de Fomento, todos los contratos relacionados con las líneas de crédito y algunos servicios financieros que presta el IDEA en sus diferentes modalidades tales como:"

ARTÍCULO QUINTO. Adicionar un **literal** al artículo 3° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual quedará así:

"c. Suscribir contratos de mutuo y sus contratos accesorios o derivados, en el marco del Programa de Vivienda de la Entidad."

ARTÍCULO SEXTO. Modificar la denominación "comité asesor y evaluador" contenida en el artículo 5° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, el cual se denominará "comité estructurador y evaluador".

0471-23

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar las denominaciones "Subgerentes" y "Jefes de oficina asesores" contenidas en el parágrafo del artículo 5° de la Resolución de Gerencia N° 0616 del 4 de octubre de 2013, los cuales se denominarán "Gerentes" y "Jefes de oficina", respectivamente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 JUN 2023

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA	FECHA
Elaboró	Lina María Ramírez Muriel	Director Jurídico		22/06/2023
Revisó y Aprobó	Iván Darío Escobar Rendón	Secretario General		22/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				